

IMPORTANTE:

Provocar incendios forestales es un **delito**, de acuerdo a la Ley *20.653* y es sancionado con 5 años y 1 día a 20 años de pena privativa de libertad.

DELITOS Y SANCIONES SEGÚN LA LEY DE BOSOUE:

Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Rosques

Pena: Presidio menor en sus grado mínimo a medio, de sesenta y un día a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.

Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias.

Pena: Presidio menos en sus grados medio a máximo, de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.

Delito culposo de provocar incendio que cause daño a bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley de Bosques. **Pena:** Presidio menos en su grado medio a máximo, de quinientos cuarenta y un día a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.



RECOMENDACIONES PARA UNA QUEMA SEGURA Y SANCIONES EN CASO DE PRODUCIR UN INCENDIO FORESTAL

"UN INCENDIO QUEMA MUCHO MÁS QUE VEGETACIÓN, PREVENIRLO ES TAREA DE TODOS"



WWW.CONAF.CL



FACEBOOK.COM/CONAF



TWITTER.COM/CONAF_MINAGRI



INSTAGRAM.COM/CONAF.CH<u>ile</u>









Ten presente que: El fuego no es la única opción para eliminar residuos, existen otras alternativas para reutilizarlos y no quemarlos. Puedes buscarlas en:

www.alternativasquemas.cl

Si no puedes reutilizarlos o eliminarlos y necesita quemarlos, puedes hacerlo sólo a través de una *QUEMA CONTROLADA* con la respectiva autorización de **Conaf**.

¿QUÉ ES UNA QUEMA CONTROLADA?

Es la acción de usar el fuego para eliminar residuos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

ASPECTOS QUE DEBES TENER AL MOMENTO DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA:

- Acércate a las oficinas de CONAF y solicita tu aviso de quema.
- Ordenar residuos y construir cortafuegos.
- No realices la guema si existe alta temperatura y/o fuertes vientos.
- Detén inmediatamente la quema si se generan problemas como: riesgo de incendio forestal, reducción de la visibilidad en caminos o en dirección a un poblado.
- Verifica que la quema esté bien apagada, cuando termines de usar el fuego.
- Ten el comprobante de aviso a mano cuando quemes y respeta las medidas que este señale. Carabineros de Chile es el encargado de fiscalizar esta actividad y puede requerir este documento.

Cortafuego:

Franja de terreno que carece de vegetación combustible hasta el suelo mineral y que rodea el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos, esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales.



OFICINAS DE CONAF

OFICINA REGIONAL BIOBÍO

Dirección: Rengo N°345, Concepción

Fono: (41) 2624062

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Dirección: Lincoyán 471, Concepción **Fono:** (41) 2621030- 2621031

PROVINCIA DEL BIOBÍO

Dirección: J. Manso de Velasco N°275, Los Ángeles

Fono: (43) 321086-322126

PROVINCIA DE ARAUCO

Dirección: Avda. Presidente Frei N°288, Cañete

Fono: (41) 2611241 -1611034

OFICINA REGIONAL ÑUBLE

Dirección: Claudio Arrau N°738, Chillán

Fono: (42) 221085- 226009

Si ves alguna conducta de riesgo o sospechosa de provocar un incendio forestal

IDENÚNCIALA!

Llamando a:

130 CONAF

132 BOMBEROS

133 CARABINEROS DE CHILE

134 PDI

